

LOS MEDIOS Y LA EQUIDAD ELECTORAL

2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

CONFERENCIA
DE PRENSA

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

MÉXICO. ELECCIONES 2024

ILEGALIDAD. CRIMEN. VIOLENCIA. INEQUIDAD

Mayo 2024

SIGNOS VITALES
EL PULSO DE MÉXICO

Imagen: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/3/1/estos-fueron-los-principales-temas-de-la-conferencia-mananera-de-amlo-del-de-marzo-video-324865.html#&gid=1&pid=1>

LOS MEDIOS

Y LA EQUIDAD ELECTORAL

La democracia exige pluralidad y competencia entre los actores políticos y cuando se trata de un sistema electoral democrático, es cuando se afirma que es equitativo. Lo que significa que en toda contienda electoral debe haber claridad y certeza sobre las reglas y el resultado. Todo aquello que rompa con la legalidad merma la equidad. Aun así, a la hora de juzgar acciones específicas ha sido muy complicado para los tribunales establecer una línea consistente entre las acciones legales y las ilegales, peor aún si en la argumentación se introducen criterios de legitimidad o carencia de la misma (Marván, 2020).

La reforma político-electoral de 1977 marcó el comienzo de la edificación de un nuevo sistema elec-

toral, asegurando que todos los partidos tuvieran acceso garantizado a los medios de comunicación electrónicos especialmente la radio y televisión. Desde 2007, el acceso es gratuito y se asigna utilizando la misma fórmula que se emplea para distribuir las prerrogativas en efectivo¹ (Marván, 2020).

Actualmente, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) habla sobre la responsabilidad del Estado mexicano para garantizar la equidad en los procesos electorales y

¹ En 1977 se reforma por primera ocasión el artículo 6^º Constitucional para establecer que el Derecho a la Información será garantizado por el Estado. De esta manera se aseguraba que las concesionarias pudiesen vender tiempo-aire a los partidos de oposición sin arriesgar sus respectivas concesiones.

la construcción del sistema de partidos políticos en México². Este mismo artículo establece las reglas de distribución de atribuciones de los partidos políticos que atienden a los criterios de equidad. Asimismo, la fracción IV del artículo 116 reproduce estas demandas de condiciones equitativas para las entidades federativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

Para comprender el principio de equidad consagrado en la Constitución, es esencial analizar el artículo 134 Constitucional³ (Marván, 2020), que versa sobre la obligación de no utilizar los recursos de los gobiernos para fines de propaganda política o electoral. En específico, refiere a que la propaganda que difundan los poderes públicos, órganos autónomos y las dependencias y entidades del gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 134., 1917).

² Artículo 41º Constitucional, fracción II, párrafo primero.

³ Párrafo séptimo.

En este apartado analizamos las formas en las que se amenaza la equidad electoral así como las implicaciones de las mismas. Cómo es que se ha influido en la contienda electoral, cuál ha sido el papel de los actores políticos, del presidente de la República, las formas de manipulación de la información, la desigualdad en el acceso a medios de comunicación y la manipulación del sistema electoral.

1. LA IMPORTANCIA DEL PODER PRESIDENCIAL

Los medios de comunicación juegan un papel muy importante y determinante en los procesos electorales. Su misión es difundir información sobre los candidatos, partidos políticos y sus propuestas electorales. La comunicación política es una forma de investigación aplicada que se centra en la comprensión de los efectos de los medios de comunicación para optimizar favorables resultados políticos. Por otro lado, es entendida en el sentido de que lo político es una condición intrínseca de la comunicación y puede ser entendida desde las relaciones de poder y control que se establecen concluyendo que: “No hay comunicación sin política” (Del Valle *et.al.*, 2018).

Vivimos en una realidad que cambia constantemente donde la relación entre las formas de comunicación

y la política forman la consolidación de un modelo infocomunicacional debido a la diversificación y masificación de las tecnologías. Dicha diversificación ha permitido el uso del régimen de la noticia–mentira que se difunde y reproduce en los medios, desviando la atención bajo un flujo de marcadas intenciones. Lo que hace de éste régimen las bases de los autoritarismos en democracia (Del Valle, et.al., 2018).

En un país democrático, se reconocen características fundamentales como la existencia de un pluralismo competitivo, la garantía de equidad en las elecciones, la libertad de participación política por parte de los ciudadanos, la presencia de una oposición independiente al gobierno y la protección de la libertad de expresión. Sin embargo, en México, aunque se ha debatido sobre la democracia en los últimos años, han surgido preocupaciones respecto a posibles amenazas al pluralismo político. Ejemplos de esto incluyen la victoria abrumadora de un partido con tendencias hegemónicas y la disminución de elementos clave para la equidad entre los contendientes, debido a ataques a instituciones como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral (TEPJF). Además, la violencia criminal ha afectado la libertad de elección de candidatos y la posibilidad de participar en cargos políticos, gene-

rando un riesgo real para la integridad física de los ciudadanos (Signos Vitales, 2021a).

La amenaza a la democracia avanza cada vez más bajo indicios como la progresiva concentración del poder por parte del más alto mando en México. La importancia del poder ejecutivo ocupado por el líder de la nación, subyace en el nivel de potestad y responsabilidades que incluyen toda una agenda política, económica y social (Signos Vitales, 2023). El presidente es el encargado de garantizar el cumplimiento de nuestra constitución y de seguir las leyes a fin de mantener la estabilidad en todos los ámbitos. Pese a las claras encomiendas del poder presidencial, las implicaciones para llevar a cabo su plan de gobierno son igualmente determinantes.

Durante este gobierno, la destrucción de instituciones democráticas ha sido la regla y no la excepción, la reducción del presupuesto, la colonización de los órganos autónomos y la subordinación de instituciones son algunas de las estrategias seguidas por el presidente para eliminar los contrapesos y concentrar el poder presidencial hacia su proyecto político (Signos Vitales, 2021b). Los mecanismos usados por el presidente para concentrar el poder continúan en perjuicio de la democracia. Señal de ello han sido

las constantes intervenciones del mandatario en los comicios electorales de 2024 a través de las conferencias matutinas, las constantes violaciones a la ley electoral (Artículos 41 y 134 Constitucional) y los ataques a los árbitros electorales (el INE y el Tribunal electoral).

1.1 LA MAÑANERA, LA MAYOR VIOLACIÓN ELECTORAL EN MEDIOS

Las conferencias matutinas han representado una nueva forma de comunicación política durante esta administración. Aunque las mañaneras se promovieron como una forma de relacionarse directamente con la ciudadanía, lejos de representar un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, forman parte de una estrategia de control mediático que tiene como objetivo influenciar la agenda y discusión pública (Zapata, 2022).

Las mañaneras, como comúnmente se les conoce, además de representar abuso de poder y saturación mediática, rompen con el diálogo ciudadano y el debate crítico, acotando el discurso en una mera interpretación del mandatario federal con tintes partidistas e ideologizantes. Uno de los riesgos latentes durante el proceso electoral, es que el uso de las ma-

ñaneras dejan la puerta abierta a las violaciones de los artículos 41 y 134⁴ que regulan la imparcialidad y equidad de las elecciones en la Constitución.

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE, 2024) ha estado al margen de vigilar el contexto electoral, las actividades de los partidos y de las propias autoridades electorales. En su tercer informe, el ANIE ha puesto en la mesa diversos riesgos advertidos a partir de diagnósticos atinados que alertan sobre el involucramiento directo del presidente en el proceso electoral, tanto en sus conferencias matutinas como con las giras presidenciales que constituyen una forma de proselitismo electoral, señalando que:

“La equidad de la contienda electoral se ha visto permeada por parte del presidente de la república a quien se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir en la contienda electoral, y en al menos 30 ocasiones se ha señalado que sus conductas son violatorias del marco legal vigente” (ANIE, 2024a. p.43).

4 El artículo 41 establece los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben regir el proceso electoral, mientras que el artículo 134 establece (entre otras cosas) que los recursos públicos deben destinarse de manera eficiente, imparcial, equitativa y transparente prohibiendo la promoción personalizada de candidatos o servidores públicos.

“Al presidente de la república se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir en la contienda electoral”

ANIE, 2024a. p.43.

El uso de las conferencias matutinas del presidente como promoción de la agenda partidista con el apoyo explícito a la candidata de su partido, son algunas de las prácticas recurrentes documentadas y sancionadas por la autoridad competente (Badillo, 2024). A pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales, la reincidencia del presidente en este tipo de conductas genera un clima de incertidumbre y desconfianza que afecta la legitimidad y equidad de las elecciones, lo que vulnera el principio de neutralidad utilizando recursos públicos para favorecer al partido o candidata de su preferencia (ANIE, 2024).

Es claro que los medios de comunicación tienen una importante influencia en la formación de la agenda que incide en la opinión pública, por lo que su ejercicio debiese estar ajustado a los principios democráticos. En Signos Vitales (2021c) hemos señalado que la estrategia de las mañaneras es una forma de gobernar a través de la estigmatización, polarización y reproducción de sesgos siendo éste un potente instrumento de comunicación potencial en el que la oposición y la ciudadanía tiene el reto de cuestionar y contrarrestar.

2. OPACIDAD Y NEGLIGENCIA DE LOS MEDIOS

El 2024 es el año marcado por el proceso electoral más grande que haya vivido nuestro país, tanto por el número de cargos a elegir, como por la cantidad de personas en el listado nominal que podrán ejercer su derecho al voto. La complejidad social y política del país exige una constante observación y un monitoreo minucioso.

La lucha por la equidad en los medios de comunicación a todas las candidaturas, fue parte de la transición democrática. Sin embargo, el tiempo ha mostrado que los avances en las leyes electorales han sido insuficientes. Basta con analizar el tiempo total⁵ en radio y televisión durante las semanas de precampañas (20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024) destinado a los entonces precandidatos. Durante este periodo la entonces precandidata oficialista tuvo mayor tiempo dedicado en los espacios monitoreados de radio y televisión con hasta el 41.2% del tiempo total, seguido de la precandidata de oposición Xóchitl Gálvez (36.7%), mientras que los entonces precandida-





⁵ El tiempo total dedicado incluye: 1) El tiempo en noticieros (para radio y tv), 2) Tiempo en programas de espectáculos y revista (radio y tv) y 3) Tiempo en programas de debate, opinión y análisis. (INE, s.f.a)

tos de Movimiento ciudadano presentaron un 12.7% y 9.2% respectivamente (Tabla 1).

Hablando específicamente de noticieros, los noticieros examinados en televisión destinaron casi 25 horas y media a los entonces precandidatos presidenciales. El 42.6% se destinó a Claudia Sheinbaum (10 horas y 49 minutos), el 34.7% a Xóchitl Gálvez (8 horas y 49 minutos), un 23% fue destinado para los candidatos de Movimiento Ciudadano. En noticieros de radio, se transmitieron casi 167 horas de notas dedicadas a esos precandidatos. El 40.64% fue para Sheinbaum, el 36.7% para Xóchitl Galvez y el 22.6% para Samuel y Jorge Álvarez de MC.

Incluso a nivel de partidos políticos, se reprodujo dicha inequidad puesto que durante el periodo de precampañas Morena fue el partido que mayor número de promocionales pautados presentó tanto en radio como en televisión (Gráfica 1).

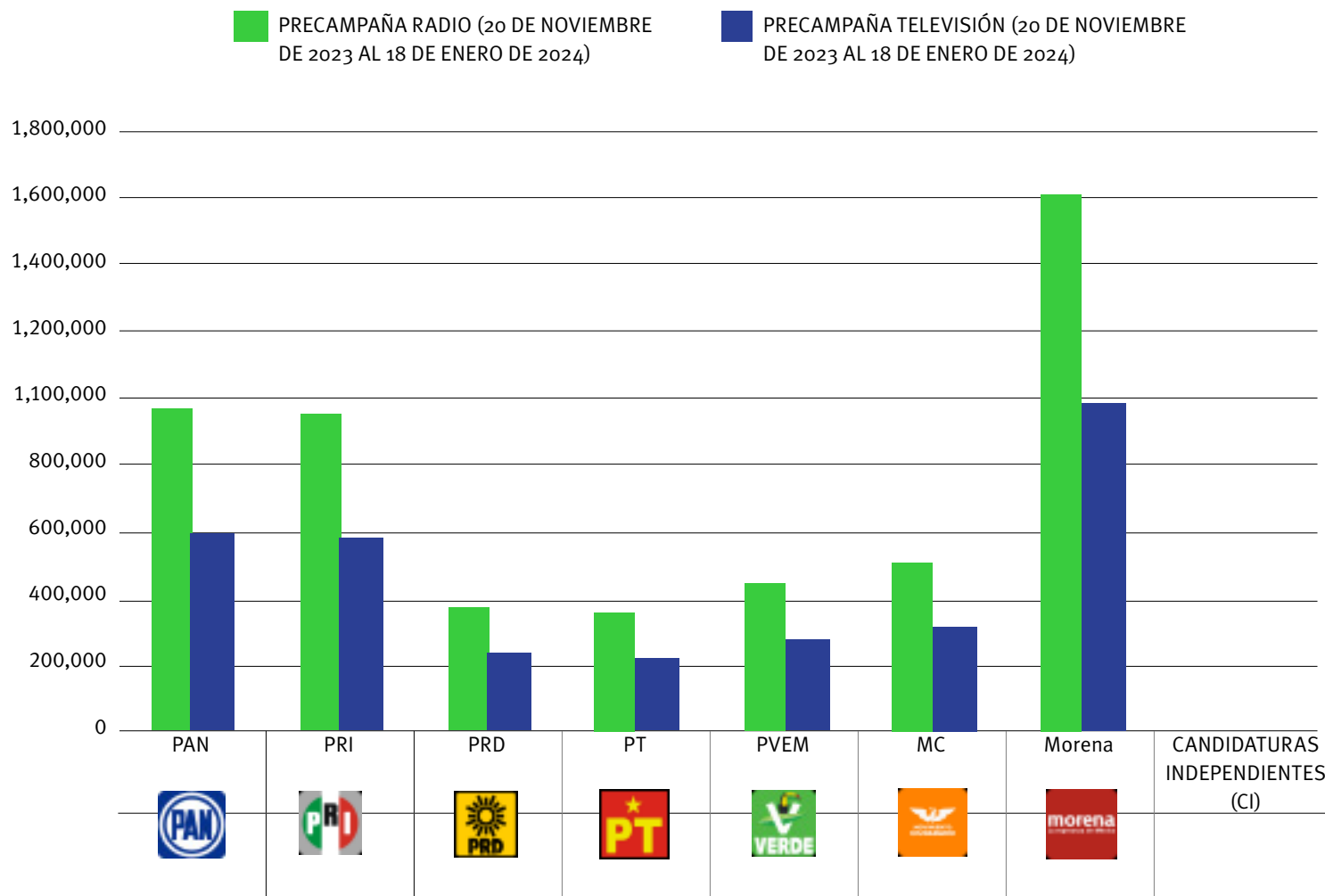
La tabla anterior indica los datos del periodo de precampañas, sin embargo la negligencia y opacidad en medios no se ha quedado ahí. Pese a que la ley restringe la intervención de cualquier servidor público, incluido al presidente, éste ha respaldado a su candidata bajo diferentes mecanismos desde palacio nacional que resuenan en los medios. El uso de ins-

TABLA 1. TIEMPO DEDICADO POR PRECANDIDATURA EN RADIO Y TELEVISIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2024		
PRECANDIDATA/O	TIEMPO	(%)
 Claudia Sheinbaum	86:09:54	41.3
 Xóchitl Gálvez	76:37:22	36.7
 Samuel García	26:31:56	12.7
 Jorge Álvarez	19:22:32	9.3
TOTAL	208:41:44	100.0

Fuente: Elaboración propia con información de INE (s.f).

Imágenes:
Wikipedia

**GRÁFICA 1. NÚMERO DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN
PAUTADOS PARA EL PERIODO DE PRECAMPAÑA (20 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2024)**



Fuente: Elaboración propia con datos de INE (s.f)

trumentos como las descalificaciones directas a periodistas cuyas opiniones le resulten incómodas ha generado preocupación.

De acuerdo con Trejo (2024), es difícil dimensionar cómo las declaraciones del presidente aminoran el ánimo crítico en los medios. Sin embargo, la constante obsesión descalificadora ha llevado a que en el transcurso de 1,287 conferencias de prensa, el presidente haya mencionado a Carlos Loret de Mola en 590 ocasiones, también ha mencionado a Enrique Krauze 590 veces, a Ciro Gómez Leyva en 272 ocasiones, Héctor Aguilar Camín 249 y Joaquín López Dóriga 240 veces. Los agravios del presidente a estos y otros periodistas forman parte del desfavorable análisis periodístico de las acciones de su gobierno. Dichos embates han llevado a la separación de algunos periodistas, como el caso de Azucena Uresti en enero de 2024, quien renunció al noticiero de Milenio al mantener una actitud crítica al gobierno. Dichos embates buscan privilegiar a la candidata del presidente en detrimento de los demás candidatos. Las implicaciones son graves y tal ha sido la preocupación que incluso la Sociedad Civil Organizada ha dispuesto dar estricto seguimiento a la cobertura en medios (VV. AA., 2024).

Parte de lo que reproduce este contexto de opacidad en medio de intervenciones directas del presidente y ataques a periodistas, revela la negligencia y debilidades de los mismos instrumentos sancionadores. Muestra de ello es que el sistema de denuncias ante del INE se ha utilizado como un mecanismo de acoso para silenciar a periodistas y a la ciudadanía. La Sala Superior del Tribunal Electoral emitió un precedente (Tribunal Electoral, 2024) que coloca la libertad

DE 1,287 CONFERENCIAS LÓPEZ OBRADOR HA MENCIONADO:

590 CARLOS LORET DE MOLA
VECES

590 ENRIQUE KRAUZE
VECES

272 CIRO GÓMEZ LEYVA
VECES

249 HÉCTOR AGUILAR CAMÍN
VECES

240 JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA
VECES

de expresión como elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia. Dicha sentencia emitida por el Tribunal, establece parámetros relevantes para la ponderación de derechos de libre expresión y la valoración de la violencia política de género frente a la libertad de expresión, pues pretende evitarse el uso indebido que se le está dando al instrumento sancionador (procedimiento especial sancionador).

Lo anterior, ha llevado a la reflexión de al menos tres aspectos respecto a la eficacia del instrumento sancionador:

1. Medidas cautelares como instrumentos de censura;
2. Efecto inhibitor del ejercicio de libertad de expresión como resultado del procedimiento sancionador, y
3. Las cargas desproporcionadas que impone el procedimiento especial sancionador a periodistas y ciudadanos.

En conjunto, dichas lagunas representan una debilidad del derecho electoral y debilita la equidad en las elecciones (Calderón, 2024).

2.1. FUNCIONAMIENTO DEL INE

El comportamiento de las autoridades que integran a los árbitros electorales se han mantenido bajo la crisis. La gobernabilidad del máximo órgano de dirección no está resuelta. Hay una inadecuada integración de los órganos de dirección ejecutiva del INE, pues la Junta General Ejecutiva está integrada mayoritariamente por encargados de despacho.

El ejercicio de las facultades por parte de la Presidencia del Consejo del INE ha resultado en nuevas designaciones en la Secretaría Ejecutiva y la Junta General, pero ha sido notable la falta de consenso con otros miembros del Consejo y la inexperiencia de la nueva presidenta Guadalupe Taddei. Estas circunstancias generan preocupación, ya que diluyen la corresponsabilidad del máximo órgano directivo en la ejecución de las funciones esenciales, dejando a personas sin la formación adecuada a cargo de tareas cruciales, lo que no brinda confianza a los actores políticos (ANIE, 2024).

Hay evidencia de que los perfiles de las personas designadas como encargadas de despacho no tienen los perfiles necesarios. El análisis de los perfiles de diez personas designadas por la actual presidenta del INE, Guadalupe Taddei, revela que no todas po-

seen los perfiles y la experiencia adecuados para sus funciones. A pesar de que todas cuentan con formación académica a nivel licenciatura o maestría, cuatro de ellas no tienen experiencia previa en cargos dentro del ámbito electoral, lo que implica una curva de aprendizaje más pronunciada al asumir sus nuevas responsabilidades (Tabla 2).

Ello ha significado un desafío adicional para quienes no tuvieron una experiencia directa a los procesos, normativas y procedimientos electorales.

La inexperiencia se reflejó cuando los elementos físicos que permitían la identificación al personal del INE no llegaron, además de los dispositivos tecnológicos que hacían posible el seguimiento en línea durante la capacitación de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs). Las demoras también dieron pie a que el proceso de capacitación arrancara sin los teléfonos celulares que se les proporcionan a las y los capacitadores, lo que afectó el adecuado desarrollo de las tareas del INE y reflejó la inadecuada integración de los órganos de dirección del Instituto, afectando a procesos de logística electoral que antes daban resultados (ANIE, 2024).

TABLA 2. PERFIL DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO EN EL INE		
Área dirigida por encargadurías	Área de especialización de las personas designadas	Experiencia o estudios en materia electoral
Secretaría Ejecutiva	Cargos administrativos y compras gubernamentales	No
Dirección Ejecutiva de Administración	Ciencias Administrativas	No
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Especialista en Derecho Constitucional	Sí
Unidad Técnica de Servicios de Informática	Sistemas Electrónicos	Sí
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Derecho y procesos electorales	Sí
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Comunicación política electoral	Sí
Unidad Técnica de Fiscalización	Relaciones internacionales	No
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Derecho	No
Coordinación Nacional de Comunicación Social	Comunicación Social	Sí
Dirección Jurídica	Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos	Sí

Fuente: Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) (2024a9).

3. TIEMPOS AUTORIZADOS VS TIEMPOS REALES

El Artículo 165 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que:

- 1) *Dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el INE tendrá a su disposición 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y*
- 2) *Las transmisiones de mensajes en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de cada día. En los casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión” (LGIPE, 2014).*

Asimismo, el Artículo 169 de la LGIPE indica que:

- 1) *Del tiempo total disponible a que se refiere el párrafo 1 del artículo 165 de esta Ley, durante las campañas electorales federales, el Instituto destinará a los partidos políticos en conjunto, cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y*
- 2) *Los siete minutos restantes serán utilizados para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales” (LGIPE, 2014).*

El monitoreo en medios está regulado en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece como obligación del Consejo General del INE, monitorear las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión. La finalidad es contar con información que permita entender las características de la discusión pública y el INE ha cumplido su obligación de publicar informes periódicos.

3.1 PRECAMPAÑAS

Para la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023–2024 se contempló el monitoreo y análisis de 73 programas, de los cuales 59 fueron noticiarios, 10 corresponden a programas de espectáculo o de revista y 4 son programas de debate, opinión y análisis. El periodo que comprenden las precampañas electorales del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024 (periodo acumulado) para la presidencia de la República indica que:

1. Se registraron 35 mil 703 piezas de monitoreo sobre las precampañas, de las cuales 26,019 corresponden a radio y 9,684 a televisión.
2. El tiempo total otorgado a las precampañas a la Presidencia fue de 836 horas, 45 minutos y 11 segundos.

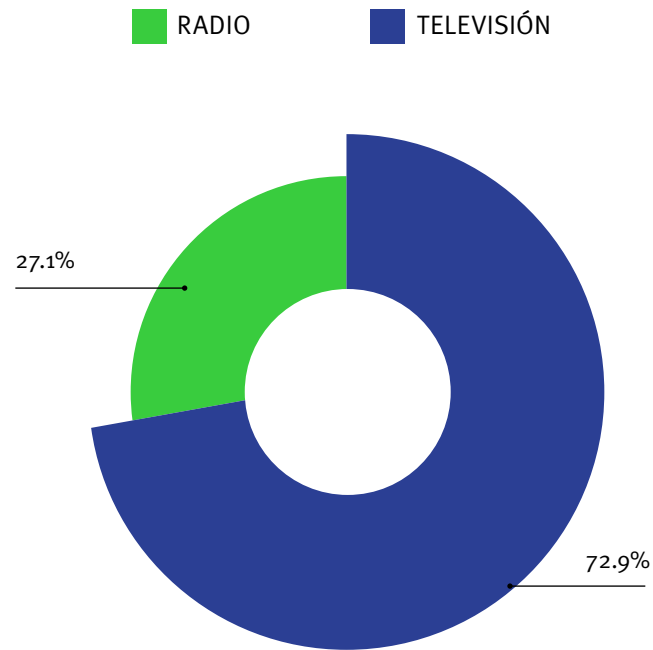
3. La precandidatura con más tiempo otorgado en radio y televisión fue la de Claudia Sheinbaum Pardo.
4. El partido político con más tiempo otorgado en radio y televisión fue Movimiento Ciudadano.
5. La coalición con más tiempo otorgado en radio y televisión fue Sigamos Haciendo Historia (SHH).
6. Se registraron 6 frases en las que se mencionaron amenazas o agresiones contra las candidaturas. De éstas, 5 se presentaron en la radio y 1 en televisión (INE, s.f.b).

El tiempo dedicado por tipo de medio (radio o televisión) se ilustra en la Gráfica 2.

La Gráfica 3 muestra las emisoras que integran el acceso a medios de radio y televisión por entidad federativa. Los estados con mayor cobertura en radio son: Sonora, Michoacán, Veracruz, Oaxaca, Jalisco y Coahuila. En cuanto a la cobertura televisiva son mayores en Sonora, Tamaulipas, Chiapas, Chihuahua y Michoacán.

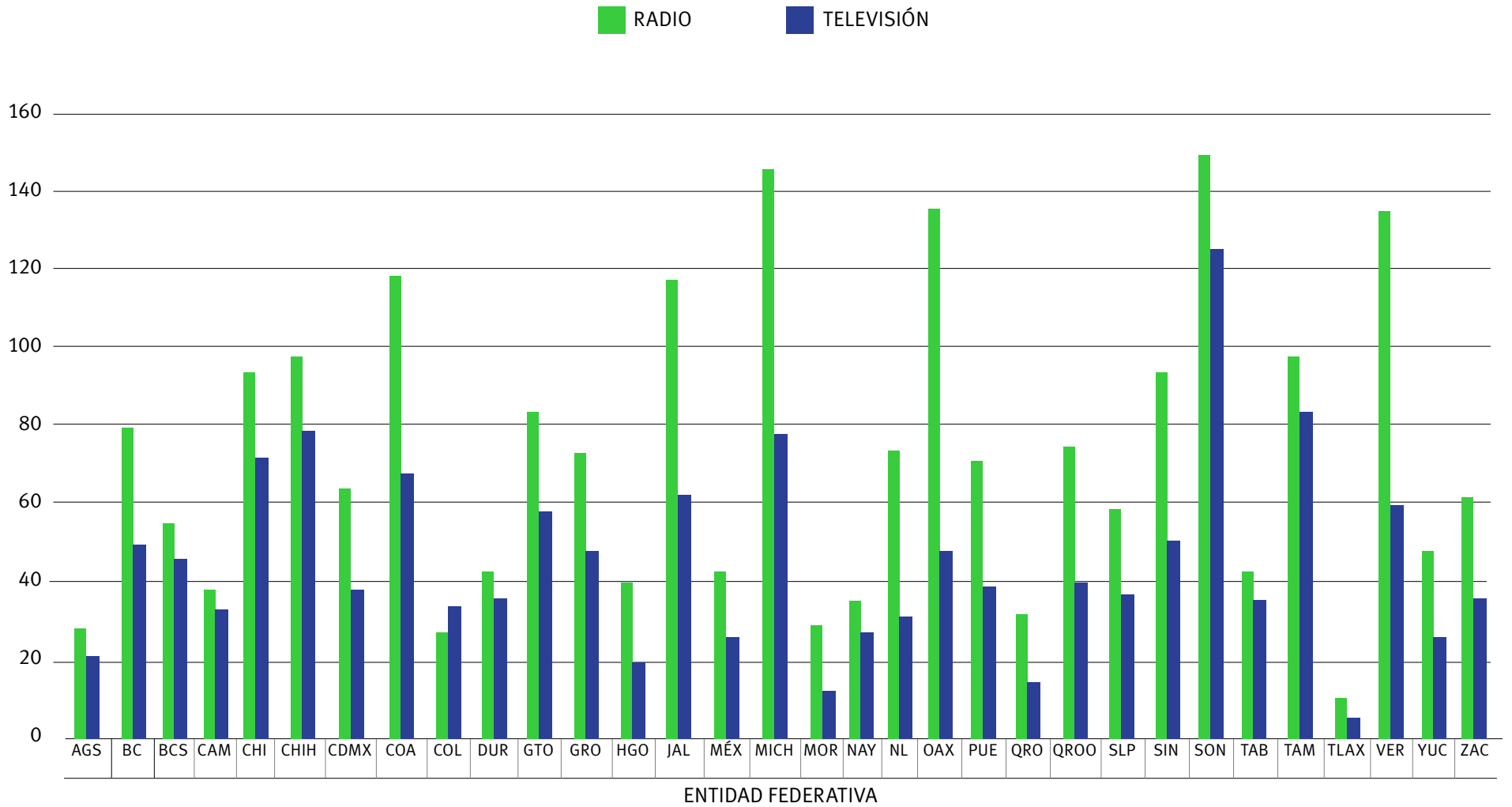
Asimismo, el análisis de los datos reveló que el número de promocionales pautados para el proceso electoral federal es mayor para Morena tanto en radio como en televisión (Gráfica 4).

**GRÁFICA 2. ACCESO A MEDIOS: RADIO Y TELEVISIÓN
A NIVEL NACIONAL**



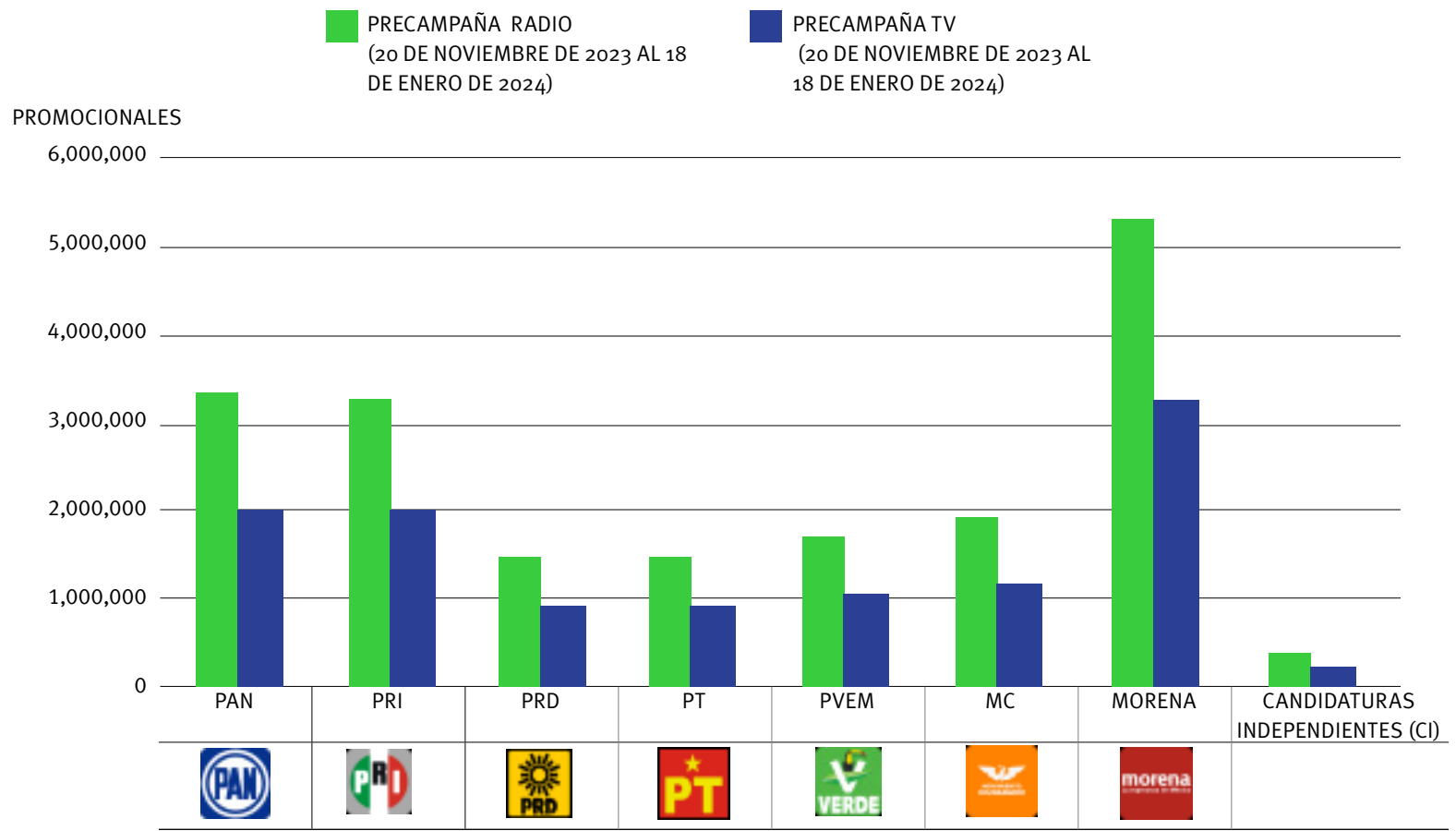
Fuente: Elaboración propia con datos del INE (s.f)

GRÁFICA 3. ACCESO A MEDIOS (RADIO Y TELEVISIÓN) POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con datos del INE (s.f)

GRÁFICA 4. NÚMERO DE PROMOCIONALES PAUTADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL



Fuente: Elaboración propia con datos de INE (s.f)

3.2 CAMPAÑAS




La información disponible revela que durante el acumulado del periodo en campaña⁶ del 1 de marzo al 21 de abril de 2024, por parte de los 3 candidatos a la presidencia de México (Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Maynez), muestra la continuidad de la inequidad en los medios. La candidata que más sigue permeando en los medios es Claudia Sheinbaum con el 41.5% del total del tiempo en medios, seguido de Xóchitl Gálvez con el 37.2% y finalmente Jorge Álvarez apenas presentó un 21.2% (Tabla 3). Dichos porcentajes son muy similares al tiempo en noticieros⁷, mientras que el tiempo en programas de debate, opinión y análisis ha favorecido aún más a la candidata oficialista.

El análisis por coalición también revela que Claudia Sheinbaum es quien ha tenido tanto mayor tiempo como número de piezas de monitoreo en radio y televisión (Gráfica 5)

6 Periodo de campaña: del 1 de marzo al 29 de mayo. El análisis que presentamos incluye la información del Sexto informe acumulado del 1 de marzo al 21 de abril de 2024 (INE, s.f.3).

7 Claudia 41.39%, Xóchitl 37.2% y Jorge 21.4% (INE, s.f.3).

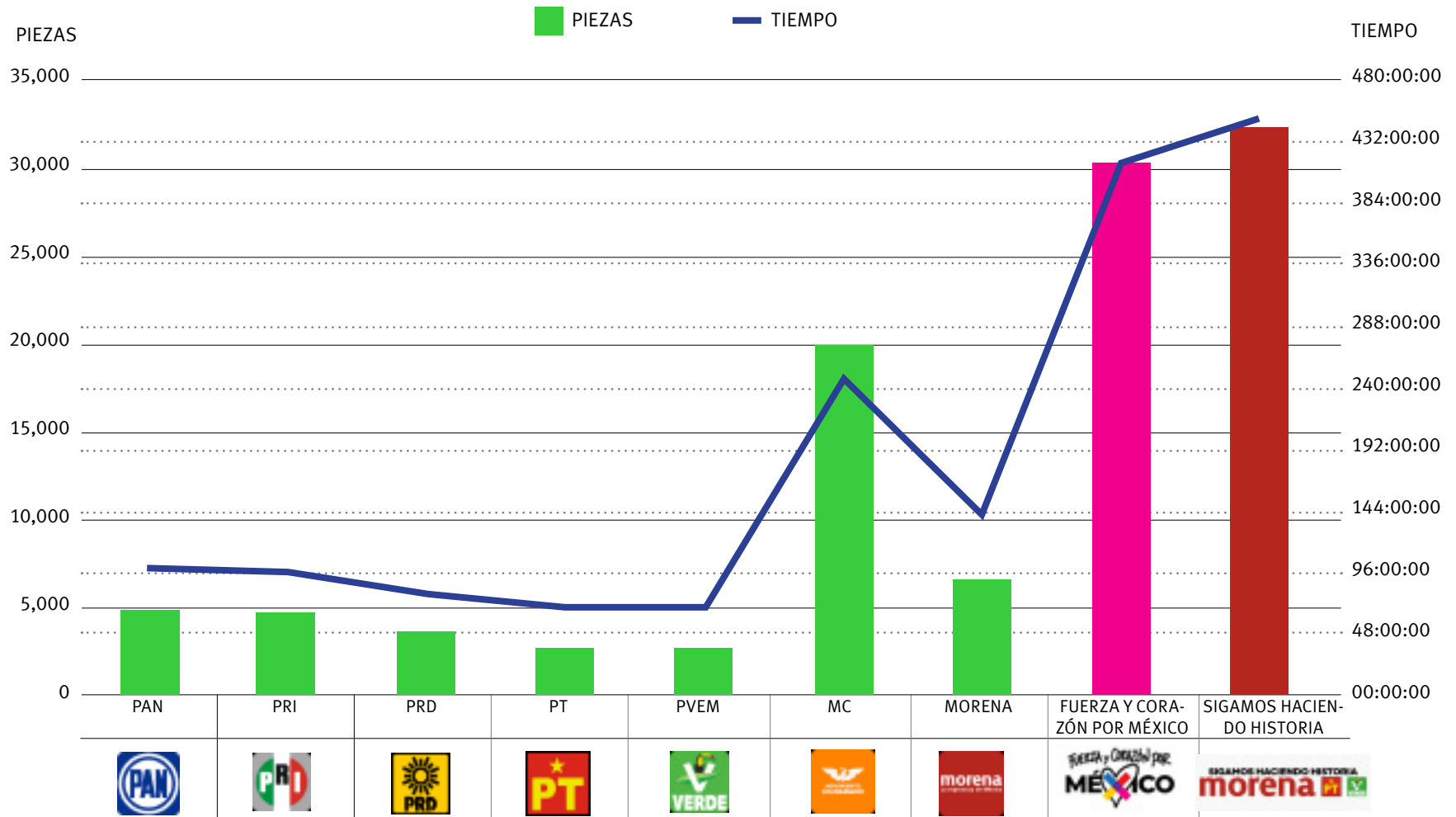
TABLA 3. TIEMPO Y % DE TRANSMISIÓN POR CANDIDATURA EN PROGRAMAS DE DEBATE, OPINIÓN Y ANÁLISIS

PRECANDIDATA/O	TIEMPO	(%)
Claudia Sheinbaum 	5:39:13	50.8
Xóchitl Gálvez 	4:38:46	41.8
Jorge Álvarez 	0:49:25	7.4
TOTAL	11:07:24	100.0

Fuente: INE (s.f).

Imágenes: Wikipedia

GRÁFICA 5. TIEMPO Y PIEZAS DE MONITOREO (RADIO Y TELEVISIÓN) PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de INE (s.f.3)

La importancia del monitoreo garantiza la equidad en la contienda y da seguimiento a la calidad del discurso y mensajes que contribuyan al debate democrático, al uso del lenguaje sin discriminación y no sexista (ANIE, 2024).

3.3 DINERO HABLA: SE BENEFICIA A QUIEN MÁS TIENE

Aunque las reglas de la equidad están pensadas en promover un arranque parejo y evitar que el partido en el poder tenga más ventajas que las derivadas directamente de su posición, nivelar el terreno de juego y asegurar condiciones equitativas en la competencia electoral, es una tarea compleja. La OCDE recomienda seguir cuatro políticas fundamentales para evitar la inequidad durante las elecciones:

1. Equilibrio en el financiamiento público (directo e indirecto);
2. Control sobre el financiamiento privado que reciben los partidos o candidatos;
3. Establecer límites a los gastos de campaña;
4. Establecer controles al desvío de recursos del Estado diferentes a los propios del financiamiento público (OECD 2014).

La Constitución mexicana establece que la equidad proviene de la predominancia del financiamiento público sobre el privado y para ello establece una fórmula de distribución del financiamiento público: treinta por ciento se distribuye de manera igualitaria entre los partidos políticos con registro, mientras que el otro setenta por ciento según la votación obtenida en la última elección federal. Hasta ahora esta proporción no ha sido cuestionada por los partidos de oposición. En México, el financiamiento público que se otorga a los partidos políticos consiste en tres rubros destinados a diferentes actividades y por tanto se calculan de forma específica, como en la Tabla 4.

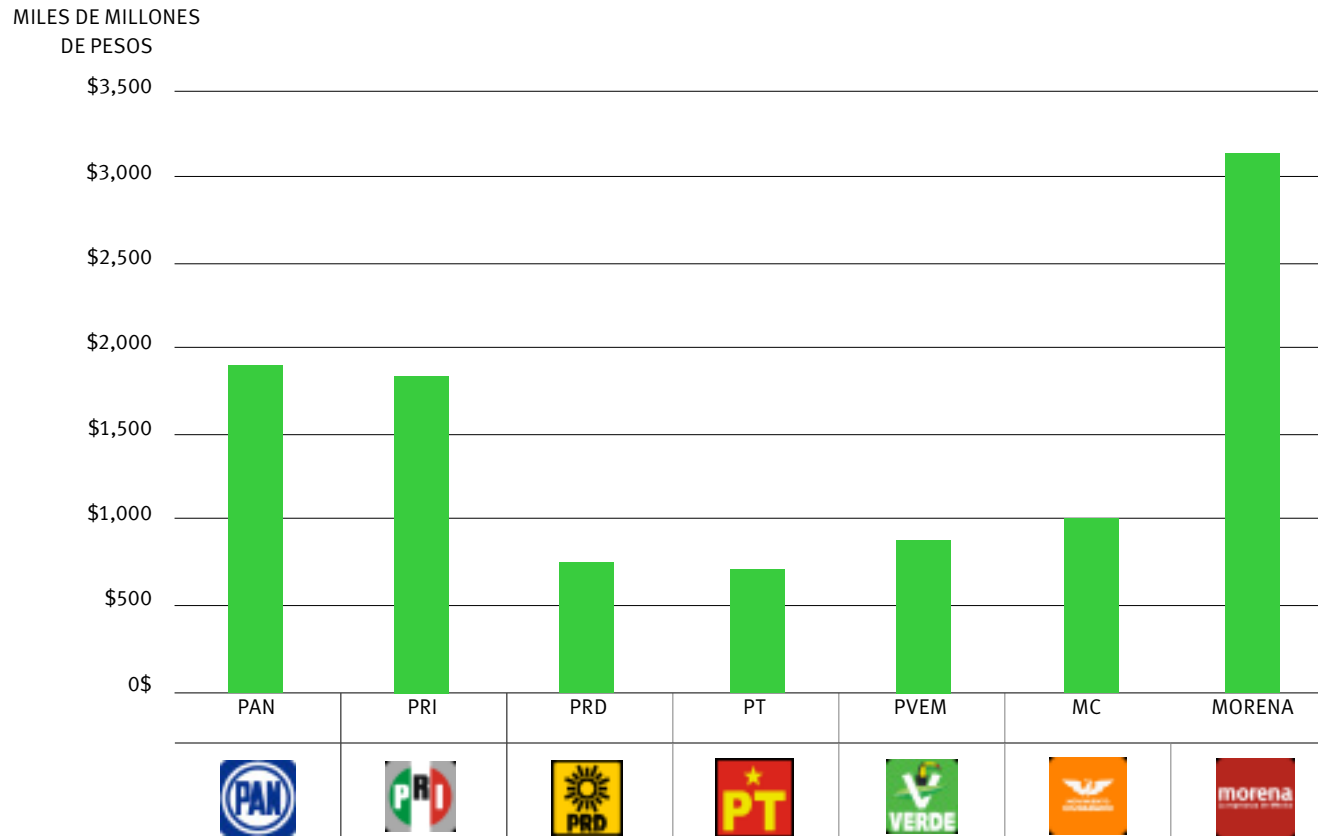
A nivel nacional el monto total por partido político para las elecciones de 2024 quedó distribuido como lo muestra la Gráfica 6. Lo que revela que el partido con mayor financiamiento para estas elecciones es Morena (Gráfica 6).

TABLA 4. ACTIVIDADES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PROPORCIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE MONTOS	COMENTARIOS
ACTIVIDADES ORDINARIAS	Gastos realizados por los partidos de forma cotidiana para promover la participación ciudadana, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de las mujeres. En este rubro obtienen los partidos lo necesario para sus gastos ordinarios: sueldos y salarios del personal, arrendamiento de muebles e inmuebles, papelería combustible, etc.	Se multiplica el número total de personas inscritas en el padrón electoral, con corte al 31 de julio del año anterior, por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)	El 30% de la cantidad obtenida se distribuye de forma igualitaria entre los partidos políticos con registro vigente. El 70% restante se distribuye de manera proporcional, en función del porcentaje de votos que hubiere obtenido el partido político en la elección de diputaciones inmediata anterior.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	La Ley prevé que de los recursos que se proporcionen a los partidos políticos, una parte debe ir destinada para actividades de educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como publicaciones editoriales.	Equivale al 3% del monto total que corresponda en cada año para el rubro de actividades económicas ordinarias permanentes	El 30% se distribuye de forma igualitaria. El 70% restante se distribuye de manera proporcional en función del porcentaje de votos que hubiere obtenido el partido político en la elección de diputaciones inmediata anterior.
GASTOS DE CAMPAÑA	Cada 3 años (en elecciones) se determina una cantidad a utilizar de manera exclusiva para la promoción de las candidaturas a los cargos de elección popular entre el electorado	Cuando la elección es de presidencia de la república, senadurías y diputaciones federales, se otorga un 50% de la cantidad que corresponde para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.	Si la elección es de diputaciones federales, se otorga un 30% del cálculo obtenido para el financiamiento público de las actividades ordinarias permanentes.

Fuente: Elaboración propia con información de Laboratorio Electoral (2024a).

GRÁFICA 6. FINANCIAMIENTO TOTAL FEDERAL PARA LAS ELECCIONES EN 2024
(A+B+C+D)*



Nota: *(A) se refiere a las actividades ordinarias; (B) a las actividades específicas; (C) a Franquicias (postal y telegráfica) y (D) a gastos de campaña.

Fuente: Laboratorio Electoral (2024).

En el ámbito local las cinco entidades con mayor financiamiento para los partidos políticos son: 1) Estado de México con 1,204 millones de pesos; 2) CDMX con poco más de 827 mdp; 3) Jalisco con 689 mdp, 4) Puebla con 503 mdp y 5) Nuevo León con más de 436 mdp. Mientras que las cinco entidades con menor financiamiento para los partidos políticos son: 1) Colima con 60 mdp; 2) Baja California Sur con poco más de 63 mdp; 3) Nayarit 85 mdp; 4) Campeche con 82 mdp y 5) Quintana Roo con 91 mdp.

En el ámbito local Morena es quien recibe la mayor parte del financiamiento con más de 2 mil 335 mdp, seguido del PRI con poco más de 1,535 mdp, el PAN obtuvo una cifra similar (1,535,608,569.25), Movimiento Ciudadano con 834 mdp, Partidos locales con 1,082 mdp, PRD con cerca de 422 mdp y PT con 409 mdp. Para dar un total de 8,752 mdp (Laboratorio Electoral, 2024). En suma, Morena recibe casi una tercera parte del financiamiento total considerando el ámbito federal y local. Cerca de 5 mil 500 millones de pesos (28.82%). El Partido del Trabajo (PT) es el partido político con menos recursos con apenas el 5.92% del financiamiento total.

CONCLUSIONES

Pese a que la equidad en los medios está estipulada en la ley y la Constitución, las formas y mecanismos de violación y atentados a la equidad en la contienda son una realidad. Las intervenciones del más alto mando en México durante las campañas ponen en evidencia la nula capacidad de respetar la ley y mantenerse al margen durante este proceso. Las implicaciones van desde la pérdida de imparcialidad, la equidad en la competencia, la presión a los medios, el uso indebido de los procedimientos sancionadores, la polarización política y la institucionalidad democrática. Es fundamental que un líder con tanto peso en el país pueda respetar la autonomía de las instituciones electorales y se abstenga de influir indebidamente en el proceso electoral. La garantía de los derechos fundamentales requiere de instituciones democráticas sólidas, una ciudadanía participativa y vigilante, así como un pleno Estado de derecho que bajo una cultura democrática y de rendición de cuentas, pueda lograr el desarrollo del México social que todos anhelamos.



REFERENCIAS

- Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) (2024a). “Tercer informe sobre integridad en el proceso electoral 2023-2024”. Disponible en: https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/04/20240404_Tercer_Informe_ANIE_vf.pdf
- Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) (2024b). “Segundo informe sobre integridad en el proceso electoral 2023-2024”. Disponible en: https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/02/20240216_Segundo_Informe_ANIE.pdf
- Badillo, D. (2024). AMLO suma 330 denuncias electorales ¿Movimiento estratégico para las Elecciones 2024?. El Economista. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-suma-330-denuncias-electorales-Movimiento-estrategico-para-las-Elecciones-2024-Esto-dicen-analistas-20240301-0122.html>
- Calderón, M. (2024). La libertad de expresión frente al disfraz de la violencia política de género. febrero 13, 2024. Nexos. Disponible en: https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-libertad-de-expresion-frente-al-disfraz-de-la-violencia-politica-de-genero/#_ftnref2
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917). Cámara de Diputados. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Del Valle, C., Saintout, F., Bruzzone, D., Papaleo, M., Parducci, A. M., del Valle, A. V. C., Gómez, R., Villamayor, C., Acevedo, J., Villanueva, L. M. P. M., Soto, Á. E. D., Ouriques, E. V., Rincón, O., Badenes, D., Sánchez, M. L., González, L., Barba, J., Blasco, R., Germanier, F. G., Barrios, L. A. (2018). La comunicación (y la) política: la propaganda, sus técnicas y el nacimiento del régimen de la noticia-mentira. En Comunicación para la resistencia: conceptos, tensiones y estrategias en el campo político de los medios (pp. 35–54). CLACSO. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvn-96f5x.7>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (s.f.1). Octavo informe acumulado del 20 de noviembre al 18 de enero. Disponible en: <https://monitoreo2024.ine.mx/descargas-informes>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (s.f.2). Segundo informe acumulado del 1 al 24 de marzo de 2024. Disponible en: <https://monitoreo2024.ine.mx/descargas-informes>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (s.f.3). Sexto informe acumulado del 1 de marzo al 21 de abril de 2024. Disponible en: <https://monitoreo2024.ine.mx/descargas-informes>
- Laboratorio Electoral (2024). “(IV) Elecciones México 2024. El costo de la elección: partidos políticos”. Disponible en: https://laboratorioelectoral.mx/leer/IV_Elecciones_Mexico_2024_El_costo_de_la_eleccion_partidos_politicos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) (2014). Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 24 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>
- Marván, M., (2020). La equidad del sistema electoral mexicano como fuente de restricciones en el modelo de comunicación política. En Ugalde, C. y Hernández, S. (Eds). Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020 (pp. 751-782). México, 3.a ed., 2020. Volumen 1, Volumen 2. Disponible en: https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/Elecciones_Justicia_Democracia_Electronico.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2014). Financing democracy. Framework for sup-

porting better public policies and averting policy capture.
OECD GOV/PGC/ETH(2014)3/REV1.

Signos Vitales (2021a). La democracia en vilo. Noviembre de 2021. Disponible en: <https://signosvitalismexico.org/>

Signos Vitales (2021b). Destrucción institucional. 2021. Disponible en: <https://signosvitalismexico.org/>

Signos Vitales (2021c). LAS MAÑANERAS: una lección de populismo para gobernar comunicando. Disponible en: <https://signosvitalismexico.org/>

Signos Vitales (2023). El Estado Mexicano a revisión. Junio 2023. Disponible en: <https://signosvitalismexico.org/>

Trejo, R. (2024). La inequidad en los medios. Nexos. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=78597>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (2024). Recursos de revisión del procedimiento especial sancionador Expedientes: SUP-REP-642/2023 Y SUP-REP643/2023, Acumulados. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-REP-0642-2023.pdf>

VV.AA. (2024). Equidad en los medios: agenda pendiente. Marzo 11, 2024. Nexos. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=78362>

Zapata, K. (2022). Las “mañaneras” de AMLO y los abusos de la comunicación presidencial. Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Disponible en: <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/12/Zapata-Celestino-2022-Premio-MEY.pdf>



SIGNOSVITALES
EL PULSO DE MÉXICO

Mayo 2024



WWW.SIGNOSVITALESMEXICO.ORG.MX

